



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NUM. 65
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, OTORGUE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL VALOR NOMINAL DE UN (\$1.00) DOLAR ANUAL CON EL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, PARA LA UBICACION DEL PRECINTO DE LA URB. ALTA VISTA; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce es propietario de un edificio ubicado en la Urb. Alta Vista, Calle No. 14 Esq. Calle No. 15, Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: Que este local actualmente está siendo utilizado por el Departamento de Policía Estatal donde tienen ubicado un precinto para ofrecer sus servicios a esa comunidad;

POR CUANTO: El Departamento de la Policía de Puerto Rico, a través del licenciado Pedro A. Toledo, Superintendente ha solicitado el que este uso que se le está dando a dichas facilidades municipales quede plasmado en un Contrato de Arrendamiento;

POR CUANTO: Las partes han llegado a un acuerdo en que el Municipio le cederá el uso de dicho local por un canon de un (\$1.00) dolar anual, comprometiéndose la Policía a instalar los servicios de agua y electricidad en contadores separados a su nombre y a pagar por los mismos. En adición, tendrán su propia póliza de seguros de responsabilidad pública y de propiedad;

POR CUANTO: El **ARREDNDATARIO** se compromete a la limpieza, acondicionamiento y conservación de la facilidad arrendada y será responsable de devolverla en las mismas condiciones en que la recibió;

Laura

POR CUANTO: Este contrato podrá renovarse por años sucesivos hasta un máximo de cuatro si ambas partes están de acuerdo bajo las mismas condiciones;

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, (Sección 4505 (d) LPR), concede a la Asamblea Municipal el poder aprobar la permuta, gravamen, arrendamiento o venta de bienes inmuebles municipales;

POR CUANTO: El Artículo 10.008 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, 4458, LPR), dispone que el Municipio podrá ceder gratuitamente el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier bien de su propiedad al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o al Gobierno Federal, siempre y cuando sea para uso público;

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue un Contrato de Arrendamiento con la Policía de Puerto Rico, para la utilización de las facilidades municipales ubicadas en la urbanización Alta Vista, Calle No. 14 Esq. Calle No. 15 para que lo utilen como precinto.

SECCION SEGUNDA: El **ARRENDATARIO** se compromete a la limpieza, acondicionamiento y conservación de la facilidad arrendada y será responsable de devolverla en las mismas condiciones en que la recibió.

SECCION TERCERA: Que este Contrato será por un canon anual de un (\$1.00) dolar y en el mismo se dispondrá que los servicios de agua, energía eléctrica y servicio telefónico serán instalados a nombre del Arrendatario. La Policía Estatal se compromete además a mantener una póliza de responsabilidad pública y de propiedad.

SECCION CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Contralor y a la Policía de Puerto Rico.

Lau

[Handwritten signature]

SECCION QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.


GUILBERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

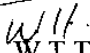

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

nom.
DCS/nom

Res Contr Arrend Polic Estatal Fac A Vista nom.wps

Revisado por:  W.T.T.

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 65**, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, OTORGUE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR EL VALOR NOMINAL DE UN (\$1.00) DOLAR ANUAL CON EL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO, PARA LA UBICACION DEL PRECINTO DE LA URB. ALTA VISTA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de septiembre de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ruth García Ortiz	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. José A. González	Hon. Orlando Salichs
Hon. Nilda González	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Cruz Ortolaza	Hon. Enrique A. Vicéns

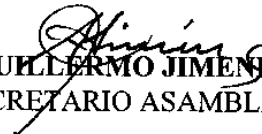
Ausentes Excusados:

Hon. Mayra Colón Toledo
Hon. Ana M. Pieve de Antínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de septiembre de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de septiembre de 1999, y éste la firmó el día jueves, 16 de septiembre de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de septiembre de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
nom